

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

CCS/PTV

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO FOLIO 226287 CELEBRADO
CON FECHA 20 DE MAYO DE 2016
ENTRE ESTE CONSEJO Y MARIANELA DE
LAS MERCEDES ORREGO VENEGAS EN
EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO
LÍNEA DE FORMACIÓN CONVOCATORIA
2016 DEL FONDO NACIONAL DE
FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA.**

EXENTA N° 846

VALPARAÍSO, 26 OCT. 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 009, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que fija la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Ámbito Nacional de financiamiento; en la Resolución Exenta N° 272, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 226287, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Formación, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.227, de 1993, del Ministerio de Educación, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura.

Que para cumplir con dichos objetivos la Ley N° 19.227 le entrega al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la administración del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2016, Línea de Formación, modalidad de Actividades Formativas Gratuitas, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1193, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 009 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **226287**, cuyo Responsable es **Marianela de las Mercedes Orrego Venegas**, procediéndose con fecha 10 de febrero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 272, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 29 de abril de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 20 de mayo de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 20 de mayo de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 226287, financiado por el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Formación, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA
LINEA DE FORMACIÓN
MODALIDAD DE ACTIVIDADES FORMATIVAS GRATUITAS
CONVOCATORIA 2016**

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Formación, Modalidad de Actividades Formativas Gratuitas, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1193, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la

selección del proyecto Folio No **226287** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 10 de febrero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 272, de 07 de marzo de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 29 de abril de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación presupuestaria y una solicitud de cambio de responsable del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una modificación del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Los montos del proyecto quedarán establecidos de la siguiente manera:

SUB ÍTEM	MONTO ASIGNADO	MONTO READECUADO
ITEM HONORARIOS		
Rosa Salinas	220.000	220.000
Sandra Aravena	333.000	333.000
Johanna Cuadra	450.000	550.000
Patricia Olivares	333.000	333.000
Jorge Baradit	333.000	333.000
Rodrigo Ruz	333.000	333.000
Daniela Salazar	333.000	333.000
Virginia Silva	660.000	352.000
María Lidia Baeza	333.000	333.000
Francisco Ortega	-	400.000
Carolina Cornejo	-	292.600
Alberto Rojas	-	275.000
TOTAL HONORARIOS	3.328.000	4.087.600
ITEM OPERACIONALES		
Porcelana y pinturas para talleres	200.000	0
Vellon, agujas y ovillo lanas para taller	100.000	10.000

Lugar Jornada Formativa, Infraestructura, Alimentación, Recursos Técnicos.	4.000.000	3.000.000
Tela Ambientación	80.000	35.000
Productos Jornada 180 Carpetas, Bolígrafos	1.000.000	996.030
Asignación Responsable	300.000	300.000
Artículos librería, para talleres Fotocopias	710.788	710.788
Materiales, Globos ambientación		
Artículos asociados a manualidades de acuerdo a los talleres propuestos en la jornada	0	107.550
Papelera jornada	0	342.720
TOTAL OPERACIÓN	6.390.788	5.502.088
ITEM INVERSIÓN		
Libro Juul para taller "El Corazón también aprende"	50.000	0
Libros Autor Jorge Baradit	100.000	109.600
Libros autor Francisco Ortega y Alberto Rojas.	0	90.000
Libros asociados a la temática de los talleres	0	79.500
TOTAL INVERSIÓN	150.000	279.100
TOTAL	9.868.788	9.868.788

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 29 de abril de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 10 de febrero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 10 de febrero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 272, de 07 de marzo 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Nélida Pozo Kudo para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 209, de 2016 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**

**MARIANELA ORREGO VENEGAS
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 272, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE


**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**



DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Fondos Concursables CRCA (original)
- Unidad de Administración y Finanzas CRCA (original)
- Archivo Regional CRCA (original)
- Suscriptor de Convenio.